

**AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.**

**RESOLUCION N° 01218 de 24 de agosto 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, contenido en el D. S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, particularmente su artículo 38; la Resolución Universitaria Ex. N° 1.399, de 2015, que aprueba la actualización del manual de procedimientos de compras públicas Universidad de Chile; Resolución Universitaria Ex. N° 01150 de 2021, que reglamenta la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo, en los casos excepcionales que indica; las facultades conferidas en el D.U. N° 3388, de 1984; lo dispuesto en los Decretos Universitarios N° 6226 de 2002 y en el D.U. N° 3250 de 2014; en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, Fija norma para la presentación de presupuestos, balance de ejecución presupuestaria e informes de gestión de las Instituciones de Educación Superior;; D.U. N° 863, de 2022 que aprueba presupuesto universitario.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Departamento de Pregrado dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, a través de su Unidad de Admisión y Registros Académicos, organiza anualmente la Feria de Orientación a las y los Postulantes (FOP), destinado a la orientación y acompañamiento de estudiantes con interés en ingresar a carreras de la Universidad de Chile, sus familias, sus profesores y orientadores, de manera de entregar centralizadamente toda la información necesaria para que puedan evaluar las posibilidades formativas, los aspectos vocacionales y las diferentes variables a considerar en el momento de elegir su futuro universitario. Esta se realiza en instalaciones de la Universidad, donde se presentan diversos stands de las 17 unidades académicas y carreras; donde los monitores de cada una de ellas (estudiantes vigentes de cada una de esas unidades académicas) pueden contar su experiencia y narrar la importancia de formar parte de la Universidad de Chile; además, se suman stands sobre temas de interés para las y los estudiantes y su entorno, como Financiamiento, Admisión Especial, alternativas de Movilidad Estudiantil y acceso a programas de Postgrado, Deportes, etc. En conjunto con los stands, se habilitan diferentes salas para charlas donde académicos y académicas pueden contar los detalles de las carreras ofrecidas por la institución y se da espacio para que los participantes del evento puedan ir a conocer las facultades de su interés, a través de la habilitación de buses de acercamiento a los diferentes campus de la Universidad.
2. Que, al tratarse de una feria se requiere contratar un servicio de impresión de folletos a entregarse en la realización de esas actividades. Estos folletos pretenden ser un insumo único que centralice la información general de la universidad, explicación de los mecanismos de acceso regular y especial, información de carreras y otros datos generales, a fin de ser entregados a quienes visiten dicha feria.
3. Que, el Departamento de Pregrado de la Universidad de Chile, requiere contratar a un proveedor, persona natural o jurídica, nacional, que preste los servicios de impresión de folletos, que serán utilizados dicha feria, a desarrollarse entre los días 4, 5 y 6 de octubre de 2022.
4. Que, durante años anteriores, la contratación de una agencia de eventos y ferias se hizo a través de la modalidad "Convenio Marco" de Chilecompra. No obstante, actualmente, la Licitación de Convenio Marco 2239-2-LP13 Convenio Marco de Servicios De Impresión, Fotocopias Y Artículos Corporativos, termino el año 2020.

5. Que, efectuadas las búsquedas respectivas, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el producto requerido, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 14 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. Que, en consecuencia, la contratación del servicio de impresión debe hacerse a través de otros mecanismos definidos por la Ley de compras públicas, por lo que se ha considerado la causal contemplada en el artículo 38 de la ley 21.094, sobre Universidades Estatales que señala *“Licitación privada o trato directo. Las Universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N°19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficiencia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el sistema de información de compras contratación pública, los procedimientos internos que permitan guardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios.”*
7. Que, el servicio requerido es necesario para ejecutar el proyecto Feria de Orientación, donde los folletos impresos cumplen el objetivo de difusión de nuestra labor y excelencia, buscando informar y orientar a estudiantes de enseñanza media, ayudándolos en la decisión de que carrera pueden estudiar, guiarles en cual puede ser su real vocación y sobre el proceso de admisión de las carreras de la Universidad de Chile, cumpliendo una de las misiones esenciales de nuestra institución y constituye uno de las más importantes del año.
8. Que dicho evento esencial, se enmarca en la gestión institucional relacionada con la vinculación con el medio de la Universidad, ya que esta es un conjunto de dimensiones que se agregan o acoplan a las tradicionales funciones de docencia e investigación, las cuales resignifican y terminan por transformar la noción de extensión cultural hasta ahora existente. Entre estas nuevas dimensiones destacan las de transferencia tecnológica y relaciones con el sector productivo; de servicios y atención a la comunidad (proyección social y comunitaria); de desarrollo regional y local; de contribución a las decisiones de política pública; de cobertura cultural, comunicacional, y difusión no-académica de la investigación de excelencia; y de educación continua, entre otras (Cuadernos de Investigación en Aseguramiento de la Calidad N°6 Año 2017 Comisión Nacional de Acreditación).
9. Que, la utilización del procedimiento de licitación pública para la impresión de folletos, atendido a los tiempos de tramitación y resolución de este, pone en riesgo la oportunidad, finalidad o la eficiencia de la Feria de Orientación, a efectuarse los días 4, 5 y 6 de octubre de 2022. Considerando que se requiere concretar la impresión durante el mes de septiembre y la necesidad de contar con un proveedor que dé cumplimiento a los requerimientos, superando los problemas de abastecimiento de insumos de impresión que ha conllevado la pandemia de COVID en nuestro país y teniendo presente que muchas empresas cerraron sus puertas por quiebra. Además, se debe considerar que, a diferencia de otros años, los cambios implementados por la Subsecretaría de Educación Superior al Sistema de Acceso a la Educación Superior para la Admisión 2023 impidieron adelantar el diseño de esta folletería hasta el mes de julio de 2022, fecha en que se definieron las exigencias generales del Sistema y los parámetros a determinar individualmente por cada institución.
10. Que, asimismo, para fundamentar la causal invocada y según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 01150 de 2021, de la Universidad de Chile, se ha estimado un informe técnico del Jefe de Admisión y Matrículas del Departamento de Pregrado que pone de manifiesto las razones de la contratación de este servicio y de los requisitos señalados en el artículo 2º y de las circunstancias expresadas en el artículo 4º de la Resolución Ex. N° 01150, de 202186.
11. Que se adjuntan tres cotizaciones, siendo el **FYRMA GRAFICA LTDA.** el más conveniente desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y precio.

12. Que, la Empresa **FYRMA GRAFICA LTDA.**, es una de las imprentas que aun siguen funcionando y que han trabajado con nuestro departamento de una forma impecable en los eventos como Feria del Postulante, y Evento Matricula, durante 3 años consecutivos. Que la empresa, nos ha provisto de material de alta calidad, el cual ha servido para entregar la información que los futuros estudiantes de nuestra casa de estudio necesitan tanto, para saber de las carreras que se imparten, como de los procesos de matrícula.
13. Que Empresa FYRMA GRAFICA LTDA, es proveedor hábil para contratar con el Estado según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**RESUELVO:**

1. Autorícese la contratación en modalidad de trato directo, individualizados en el Considerando 1 de esta resolución, por un valor total de **\$8.556.100 Pesos** (ocho millones quinientos cincuenta y seis mil cien pesos ) IVA Incluido., conforme a la cotización N°1107 - 158600, del proveedor **FYRMA GRAFICA LTDA.** Rut: 89.046.600-1
2. Apruébese los siguientes términos de referencia:

**1.- Objetivo.**

Se requieren los servicios que a continuación se indican, en las cantidades que se señalan, y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR NETO
10.000	FOLLETOS UCHILE (ALT 1) DE FORMATO CERRADO DE 21.60 X 27.90 CMS. INTERIOR 1: 12 CUARTILLAS EN PAPEL BOND / PEFC 80 GRS., A 4/4 COLORES TAMAÑO 43,2 X 27,9 CMS. PRUEBA DE COLOR - DOBLADO CUBIERTA: 1 PLIEGO EN PAPEL CARTULINA SOLIDA / PEFC 240 GRS., A 4/4 COLORES TAMAÑO 43,2 X 27,9 CMS. PRUEBA DE COLOR - DOBLADO ENCUADERNACION: CORCHETEADO	V.NETO: 7.190.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$7.190.000</b>
<b>IVA</b>		<b>\$1.366.100</b>
<b>TOTAL IVA INCL.</b>		<b>\$8.556.100</b>

**2.- Monto total de la compra.**

El gasto de la presente compra será de un máximo de **\$8.556.100 Pesos** (ocho millones quinientos cincuenta y seis mil cien pesos ) IVA Incluido.

**3.- Plazo de ejecución del servicio.**

Los servicios se estarán prestando 7 días hábiles después de ser recepcionada la orden de compra por el proveedor.

**4.- Forma de pago.**

El servicio se pagará al contado en el plazo de 30 días, a partir de la recepción de la correspondiente factura o boleta mensual.

**5.- Procedimiento de compra.**

El Departamento de Pregrado de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, emitirá una orden de compra por un monto no mayor lo indicado en numeral 2.- "Monto total de la Compra" y a los precios indicados en el numeral 1.-"Objetivo". Dicha orden de compra será enviada al proveedor por el Portal de Compras Públicas.

Al momento de la recepción conforme del servicio deberá entregar la factura en la Unidad correspondiente de la Universidad

La factura será cancelada a los 30 días de la recepción conforme con el monto consignado en el resuelvo 1; según lo autoriza el reglamento de compras públicas en su Artículo 10, N°7 letra f y el Artículo 51.

3. Emítase la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Publíquese en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos establecidos para tales efectos, una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada y emítase la orden de compra respectiva.
5. Impútese el gasto al título A, subtítulo 2, Ítem 2.3 del presupuesto universitario vigente 2022, Centro de Costo Fondo de Promoción del Departamento de Pregrado de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

(firmado digitalmente)

**PROF. LEONOR ARMANET.**

Vicerrectora de Asuntos Académicos (S)

Distribución:

- 1.-Dirección de Pregrado
- 2.- VAA
- 3.- Archivo

